

AM
41

MEMORANDO
DAPB-0915-2021

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Lunes 12 de julio de 2021.



Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0424-0107-2021, recibido el 06 de julio de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADERO DE PECES**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Guacá, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la sociedad: **Hacienda Ranzes Sociedad Anónima**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

SB/EN / av
Adjunto informe técnico DAPB-0915-2021.

cc. Lic. Alfonso Martínez – Técnico de Impacto Ambiental.



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-0915-2021)

Proyecto: “**REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADERO DE PECES.**”

Ubicación: **Corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.**

No de Expediente: **DEIA-II-AC-058-2021**

Promotor: **Hacienda Ranzes Sociedad Anónima.**

Área del Proyecto: **3.4372 ha**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **“REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADERO DE PECES”** disponible a través de la plataforma PREFASIA informamos lo siguiente:

- Estudio no hace mucho énfasis en cuanto al criadero de peces y solo menciona el cultivo de tilapias, por lo tanto esta especie es considerada exótica la cual el promotor debe asegurar que el estanque debe contar con todas las condiciones necesarias para evitar la soltura no intencionada de los peces, hacia los fuentes de agua naturales.
- Se debe asegurar el tratamiento de aguas utilizadas para la actividad porcina, o contar con su respectiva planta de tratamiento (PTAR), ya que las mismas por ningún motivo deben descargarse directamente a hacia las fuentes hídricas ya que puede afectar a la biota acuática natural.

A.

- Se debe presentar un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, el cual debe ser elaborado, ejecutado y firmado por un profesional idóneo. El mismo debe ser entregado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y posterior aprobación.



Lic. Anthony Vega
Tec. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041

AM

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Gómez</i>
Fecha:	<i>13/7/2021</i>
Hora:	<i>3:18 PM</i>



Panamá, 12 de julio de 2021
Nota nº 414-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0120-0107-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADERO DE PECES"**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Guacá, distrito de David provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la sociedad HACIENDA RANZES SOCIEDAD ANÓNIMA.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del EsIA **"REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADERO DE PECES"** y recomendamos implementar en su Plan de Manejo Ambiental, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante las obras de construcción y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Licda. Linette Montenegro
 Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura



LM/yg